



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Jornadas informativas sobre movilidad de estudiantes y personal de educación superior entre países del programa

Santiago de Compostela, 30 de septiembre de 2015



Unidad de Evaluación y Control



Índice

- **Marco normativo**
 - Legislación
 - Convenio
- **Tipos de controles primarios**
- **Procedimiento**
- **Revisión documental**
- **Auditoría financiera**
- **Buenas prácticas**
- **Incidencias frecuentes**
- **Recomendaciones**
- **Objetivo final**



Gobierno
de España

Ministerio
de Educación, Cultura
y Deporte

sepie

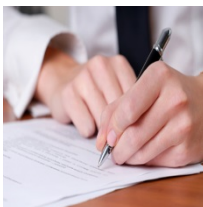
Servicio Español para la
Internacionalización de la Educación



Erasmus+

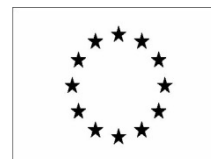
Marco normativo

Legislación



Convenio de subvención

- Condiciones generales
- Condiciones particulares
- Anexos.



Vigente



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Legislación

Reglamento UE No 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se **crea el Programa “Erasmus+, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión”**.

Presenta el diseño fundamental de todo el programa.

Convocatorias anuales

La Guía Erasmus +

Forma parte de cada convocatoria anual



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Legislación

Reglamento Financiero de la UE

Es la norma fundamental que regula la gestión de Fondos de la UE y que está publicada como REGLAMENTO (UE, EURATOM) N° 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012.

Reglamento Delegado (RD)

El Reglamento Financiero fue complementado con el Reglamento Delegado (UE) n° 1268/2012 de la Comisión, de 29 de octubre de 2012

Ley General de Subvenciones. Ley 38/2003

Reglamento de la Ley 38/2003. Real Decreto 887/2006



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Legislación

Art. 126.2 e del Reglamento Financiero N° 966/2012

Se subvencionarán los gastos del proyecto (...) **si cumplen lo dispuesto en la legislación fiscal y social aplicable**

Art. 126.2 d del Reglamento Financiero N° 966/2012

Sobre la contabilización de los gastos vinculados a la subvención:

(...)son **identificables y verificables**, en particular constan en la **contabilidad del beneficiario** y se han inscrito de acuerdo con las normas contables aplicables del país en el que el beneficiario esté establecido y de conformidad con las prácticas contables habituales del beneficiario en materia de gastos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Convenio

- Parte I: Condiciones particulares
- Parte II: Condiciones generales
- Anexos



Convenio: Controles o Auditorías (Artículo II.20)

Pueden realizarse controles o auditorías por:

- Agencia Nacional (AN) → Controles Primarios.
- Comisión Europea
- Tribunal de Cuentas Europeo
- Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Convenio: Controles o Auditorías (Controles Primarios)

Una **obligación** de la Agencia Nacional (SEPIE) en cumplimiento de su contrato con la Comisión Europea

Objetivo general:

Verificar la **realidad** y **elegibilidad** de las actividades financiadas por el Programa Erasmus+ y la **veracidad** y **legalidad** de las operaciones subyacentes.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Convenio: Controles o Auditorías (Artículo II.20)

El **periodo** para controles o auditorías será:

- Durante la ejecución del Convenio, y por un periodo de **cinco años** a partir de la fecha de pago del saldo (**tres años** para presupuestos no superiores a 60.000 €).
- Se prolongarán si hay auditorías, recursos, litigios o reclamaciones en marcha relacionados con la subvención. En esos casos, los beneficiarios conservarán los documentos hasta que se cierren esas auditorías, recursos, litigios o reclamaciones.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Convenio: Controles o Auditorías (Artículo II.20.I)

El beneficiario dará a la AN, la Comisión y a cualquier persona u órgano autorizados:

- pleno acceso a **todos los documentos** relativos a la ejecución del Proyecto, sus resultados y la utilización de la subvención de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio.
- acceso a los **emplazamientos e instalaciones** donde se lleva a cabo o donde se ha llevado a cabo el Proyecto.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Convenio: Controles o Auditorías (Artículo II.20.2)

Los beneficiarios conservarán **todos los documentos originales**, especialmente los **registros contables y fiscales**, almacenados en cualquier soporte apropiado, incluidos los originales digitalizados cuando estén autorizados por sus legislaciones nacionales respectivas y en las condiciones establecidas en las mismas, por un periodo de **cinco años** a partir de la fecha de pago del saldo, salvo si la legislación nacional exige un período más largo.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



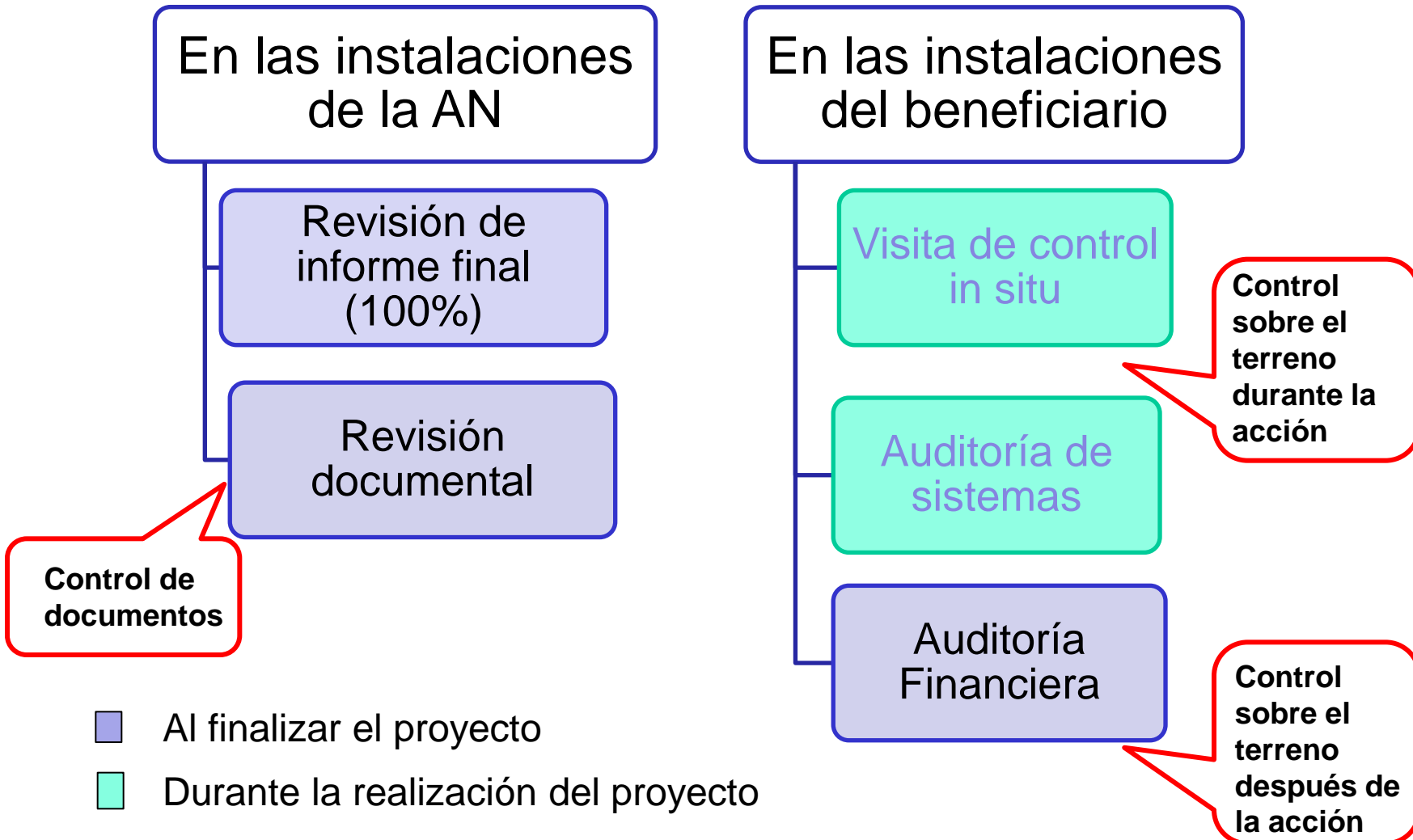
Erasmus+

Convenio: Controles o Auditorías (Artículo II.20.3)

El beneficiario facilitará **cualquier información**, incluida la información en formato electrónico, que solicite la AN y la Comisión u otro organismo externo autorizado por ella, en el contexto de los controles o auditorías a que se refiere el Artículo II.20.1.

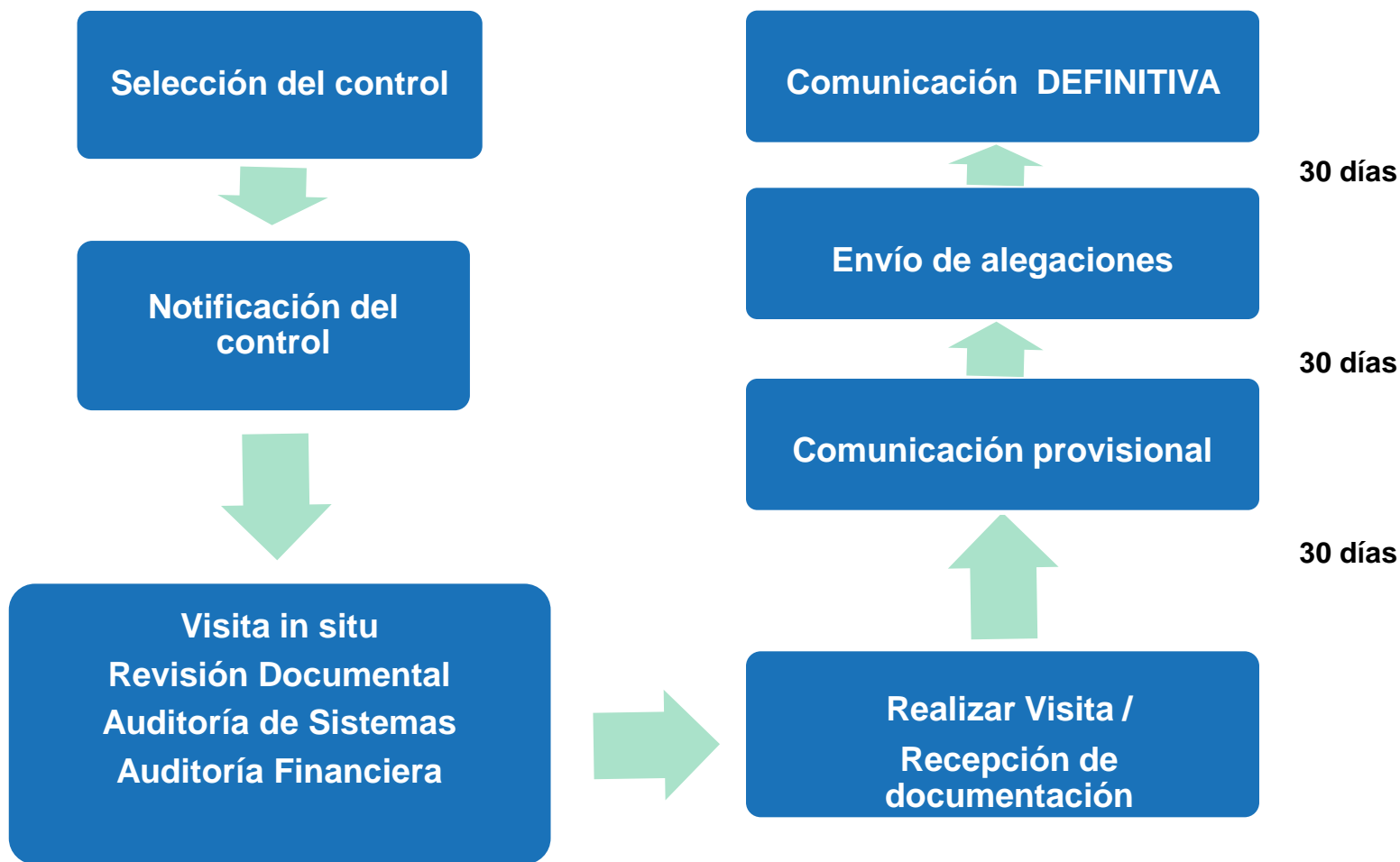


Tipos de controles primarios





Procedimiento





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Controles después de la acción:
Revisión documental
Auditoría financiera



Revisión Documental (I)

Objetivo:

- Verificar la elegibilidad y realidad de los costes declarados en el informe final.
- Evitar errores significativos o repetitivos en el pago final de los convenios de subvención



Revisión Documental (II)

Elementos de control:

Se constatan evidencias de “la acción” realizada y de la elegibilidad y realidad de los costes declarados en el informe final.

- Se solicita documentación justificativa de los costes que han permitido realizar la acción
- Se relaciona en la carta de notificación del control (cómo hay que ordenarla, cómo hay que presentarla)





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Revisión Documental (III)

Documentación Justificativa - Viajes

- Certificados de estancia en donde conste participante, el propósito de la actividad, origen/destino y fechas.
- Si se viaja desde un lugar diferente al de la institución origen y/o hasta un lugar diferente al de la institución de destino - comprobación de las bandas de distancia por cada persona con: tickets de viaje, tarjetas de embarque, facturas de viaje en las que constate la distancia, destino y fechas.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



Erasmus+

Revisión Documental (IV)

Documentación Justificativa - Apoyo Individual

- Certificados de estancia expedidos por la organización de destino
- Documento que justifique la vinculación del participante con la institución (*)
- Prueba de la recepción de fondos por parte de los participantes (*)
- Acuerdos de aprendizaje para estudios/prácticas, de movilidad para formación/docencia firmados por todas las partes (*)
- Póliza y pago del seguro o seguros contratados (*)

(*) Si bien no son documentos que se indiquen en el artículo II.16 del convenio, son documentos relacionados con la gestión del proyecto que pueden ser solicitados para cualquier control.



Revisión Documental (V)

Documentación Justificativa – Apoyo a aspectos organizativos

- Certificados de estancia expedidos por la organización de destino
- Acuerdos interinstitucionales
- Evidencias de la monitorización o tutorización llevada a cabo (*)
- Convenios con los participantes y sus anexos (*)
- Cuestionario UE de los participantes (*)
- Evidencias del reconocimiento académico (ECTS, Europass) (*)

(*) Si bien no son documentos que se indiquen en el artículo II.16 del convenio, son documentos relacionados con la gestión del proyecto que pueden ser solicitados para cualquier control.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Revisión Documental (VI)

Documentación Justificativa - Necesidades especiales

- Pruebas documentales o evidencias de la discapacidad
- Ayudas adicionales (discapacidad > 65%) - Facturas originales, transferencias y pagos realizados



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Revisión Documental (VII)

**Documentación Justificativa – Costes
excepcionales**

- Prueba del coste de la garantía financiera

Revisión Documental (VIII)

Resultados:

- **Carta de liquidación con:**
 - Ajustes en el cálculo de la subvención final comunitaria, si proceden
 - Posibilidad de alegar y aportar documentación adicional previo a la liquidación definitiva
 - Información relevante para evitar los errores detectados en convocatorias posteriores

Auditorías Financieras (I)

- **Implica la visita a las instalaciones del beneficiario y la revisión de los registros contables y fiscales:** documentación relativa a la contabilidad de los ingresos y gastos del dinero de la subvención.
- **Objetivo:**
 - Evitar errores significativos o repetitivos en el pago final de los convenios de subvención.
- **Elementos de control:**
 - Evidencias de la **“acción” realizada** y de la elegibilidad y realidad de los costes declarados en el informe final.

Auditorías Financieras (II)

- **Documentación Justificativa:**
 - Viajes, ayuda individual, necesidades especiales y apoyo a aspectos organizativos: Se requerirán los mismos documentos que en el caso de la Revisión Documental
- **Resultados:**
 - Ajustes en el cálculo de la subvención final comunitaria
 - Posibilidad de alegar y aportar documentación adicional, previo a la liquidación definitiva
 - Información relevante para evitar los errores detectados en convocatorias posteriores



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Buenas prácticas, posibles
incidencias y recomendaciones



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Buenas prácticas

- Seguimiento sistemático de las estancias
- Socios homólogos en países de destino
- Cartera de empresas
- Generar sinergias
- Difusión del programa



Incidencias posibles OS (I)

- Procedimientos/ criterios no transparentes de **selección de los participantes** (estudiantes y personal)
- **Organización de la movilidad y mecanismos de apoyo** a los participantes
 - Insuficiente preparación o apoyo a participantes
 - Falta de transparencia en la gestión
 - Prácticas de baja calidad
 - Ausencia de reconocimiento académico
 - Respeto de las condiciones del pago de las ayudas (%)



Incidencias posibles OS (II)

- **Gestión documental**
 - Documentos diferentes a los oficiales de la convocatoria correspondiente/incompletos.
 - Incoherencia de fechas.
 - Acuerdos de aprendizaje para estudios/prácticas poco detallados y no personalizados. Defectos en la firma. Errores en fechas.
 - Acuerdos de movilidad para docencia/formación incompletos, no acordados antes del inicio de la movilidad. Defectos en la firma.
 - Ausencia de documentación justificativa en caso de “fuerza mayor”

Incidencias de OS(II)

- **Visibilidad del Programa y reconocimiento de la subvención (logos)**
 - http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/promotional_en.htm
 - <http://www.sepie.es/comunicacion/imagen.html>





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



Erasmus+

Recomendaciones

- Conocer y cumplir la normativa que regula la acción: disposiciones particulares y generales del contrato y sus anexos.
- Solicitar asesoramiento al SEPIE en caso de dudas.
- Custodia y organización de la documentación: Conservar las evidencias de la realidad de lo declarado en el IF y de su relación directa con la actividad.
- Disponer de una cuenta contable específica para el proyecto para poder seguir la trazabilidad de los gastos e ingresos en cualquier momento.
- Envío de la documentación ordenada y en plazo:
Email de contacto: controlesEpluska1@sepie.es
Asunto: nº de referencia del proyecto_tipo de control



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Objetivo final compartido

- Conseguir la “elegibilidad” de todas las movilidades declaradas
- Evitar ajustes financieros/reducciones en la subvención





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Gracias por su atención

Servicio Español para la Internacionalización
de la Educación (SEPIE)

www.sepie.es / www.erasmusplus.gob.es
controlesEpluska1@sepie.es



@sepiegob



ErasmusPlusSEPIE



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Jornadas informativas sobre movilidad de estudiantes y personal de educación superior entre países del programa

Santiago de Compostela, 30 de septiembre de 2015



Unidad de Evaluación y Control